



RESOLUCION No. DESAJSIR21-950
19 de julio de 2021

“Por medio de la cual se convoca y reglamenta la elección de los representantes por los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial en el Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, ante el Comité Seccional de Convivencia Laboral”

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO,
SUCRE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, el artículo 9º de la Ley 1010 de 2006, la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, la Resolución 0652 de 2012, la Resolución 1356 del 2012 del Ministerio de Trabajo y el Acuerdo No. PSAA16-10558 proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo PSAA16-10558 del 09 de agosto de 2016, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la creación de los Comités de Convivencia Laboral en la Rama Judicial y derogó el Acuerdo No. 9820 de 2013, emanado por la entonces Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura.
2. Que conforme con lo establecido en el Parágrafo 2º del Artículo 2º del Acuerdo No. PSAA16-10558 de 2016, serán representantes de los Empleados y Funcionarios Judiciales, los Servidores elegidos de la respectiva Corporación, Dirección Ejecutiva, Dirección Seccional, Coordinación Administrativa y sus Distritos Judiciales correspondientes, a través de votación secreta y escrutinio público, que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los servidores judiciales.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10558 de 2016, cada uno de los Comités de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) Representantes del Empleador y dos (2) de los Servidores Judiciales, con sus respectivos suplentes.
4. Que el período actual de los integrantes del Comité Seccional de Convivencia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, culminó el día 13 de junio de 2021.
5. Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de elección y escrutinios de los comicios mediante los cuales serán elegidos los Representantes por los Funcionarios y Empleados ante el Comité Seccional de Convivencia Laboral en el Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA: Se convoca a todos los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, para que mediante votación libre, directa y secreta, elijan, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10558 del 09 de agosto de 2016, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, a dos (2) representantes de los Funcionarios y Empleados con sus respectivos suplentes, quienes harán parte del Comité Seccional de Convivencia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre para el período 2021 y 2023, de conformidad con los artículos siguientes:

ARTÍCULO 2º INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Señalase el día viernes 23 de julio de 2021, a las 05:00 p.m., como fecha límite para inscribir la candidatura, ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, la cual se realizará mediante formulario Google que se adjunta, refiriendo en forma clara y expresa los datos del candidato principal y su suplente y adjuntando fotografía tamaño carnet.

Es preciso indicar que según lo dispuesto en la Resolución 652 de 2012, no podrán representar al Empleador ni a los Funcionarios y Empleados, quienes dentro de los seis (6)

meses anteriores a la conformación de los Comités, se hayan visto involucrados en cualquier situación de Acoso Laboral. Tampoco los integrantes activos de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3° del Acuerdo PSAA16-10558 del 09 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 3° PUBLICACIÓN DE LISTADOS: La lista de los candidatos habilitados (Principal y Suplente) para participar en la elección de los representantes por los Funcionarios y Empleados ante el Comité Seccional de Convivencia Laboral, será publicada el día lunes 26 de julio 2021, por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección Seccional, en los correos institucionales y en las redes sociales de la Dirección Seccional.

ARTÍCULO 4° FECHA DE ELECCIÓN: Fíjese el día martes 3 de agosto de 2021, para llevar a cabo la votación por medio de la cual se elegirán los mencionados representantes.
HORARIO DE VOTACIÓN: 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 5° MECANISMO DE VOTACIÓN: Para tales efectos, y en razón a las actuales circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, los citados comicios se efectuarán empleando las tecnologías de la información y telecomunicaciones, para lo cual se empleará la Plataforma ALISSTA y/o formulario electrónico, al cual podrán acceder los Funcionarios y Empleados con una relación laboral vigente a 30 de junio de 2021, cuyo link se dará a conocer, con la debida antelación, a través de los correos electrónicos Institucionales.

PARÁGRAFO 1°: En procura de evitar aglomeraciones y mitigar el riesgo de contagio, no estará permitida la votación en físico ni por otro medio diferente al ya mencionado en artículo precedente.

PARÁGRAFO 2°: El día de la votación no será de vacancia ni se suspenderán los términos Judiciales.

PARÁGRAFO 3°: Vencida la hora señalada para la votación, el Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Seccional, o quien se delegare en su reemplazo, a más tardar el día hábil siguiente a las elecciones, remitirá la relación de los votos en la planilla dispuesta para tal fin al correo electrónico rhumansinc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO 6° CONTEO DE VOTOS Y/O CONSOLIDADO DE VOTACIÓN: El día 5 de agosto de 2021, un delegado por la Dirección Ejecutiva Seccional, el Coordinador del Área de Talento Humano, el Coordinador del Grupo de Asuntos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, y por lo menos uno (1) de los delegados de los representantes por los Servidores Judiciales ante el actual Comité Seccional de Convivencia Laboral, confrontarán los votos consignados en la Plataforma Alissta y/o formulario electrónico, definiendo los representantes elegidos.

Mediante Resolución, la Dirección Seccional de Administración Judicial declarará la elección de los representantes y sus suplentes ante el Comité Seccional de Convivencia Laboral del Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, difundiendo la información mediante el uso de los correos electrónicos institucionales y las redes sociales.

ARTÍCULO 7° IMPUGNACIONES Y RECLAMOS: De presentarse alguna impugnación o reclamo sobre el proceso de esta elección, los interesados deberán presentar mediante correo electrónico, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de la que trata en el articulado anterior, sus reclamos o impugnaciones dirigidos a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional, que dispondrá de dos (2) días hábiles para resolver las situaciones presentadas y dejar en firme el proceso.

ARTÍCULO 8° PROCLAMACIÓN DE ELEGIDOS E INSTALACIÓN DEL COMITÉ: Una vez en firme la elección, La Directora Seccional de Administración Judicial, mediante Resolución motivada, proclamará la elección de los candidatos ganadores, procediendo a convocar la primera reunión, con el fin de instalar como tal el Comité Seccional de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 9° REUNIÓN DE INSTALACIÓN: El día jueves 12 de agosto de 2021 a las 04:00 p.m., se realizará la reunión de instalación del Comité para el período 2021 – 2023,

previa convocatoria efectuada por la Dirección Ejecutiva Seccional, en la que se indique la modalidad de reunión.

ARTÍCULO 10° ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO: Una vez instalado el Comité, éste elegirá entre sus miembros principales un presidente y un secretario, y entrará a ejercer las funciones que las normas respectivas señalan.

ARTÍCULO 11° EJERCICIO DE LAS FUNCIONES: Los representantes elegidos entrarán a ejercer sus funciones, una vez se realice la reunión e instalación del Comité Seccional de Convivencia Laboral para la vigencia 2021 - 2023.

ARTÍCULO 12° RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCATORIA: La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Ejecutiva Seccional, será la encargada de planear, organizar, coordinar y difundir el proceso de elección de los representantes de los Servidores en el Distrito Judicial de Sincelejo - Sucre, ante Comité Seccional de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 13° VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUES, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en la ciudad de Sincelejo, Sucre, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2021.



MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora

MCMT / LTAA